UNSCH FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

N7 247810.001

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 063-2024-UNSCH-FCA-CF

Ayacucho, 5 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1001-2006-UNSCH-CU de fecha 24 de noviembre de 2006 se aprobó la Directiva N° 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" y mediante Resolución del Consejo Universitario N° 2547-2023-UNSCH-CU de fecha 18 de octubre de 2023 se aprobó la modificación de la precitada Directiva;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 2527-2023-UNSCH-CU de fecha 10 de octubre de 2023, autoriza la implementación del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de títulos profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Decanal N° 024-2024-UNSCH-FCA-D de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó la implementación del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria; asimismo se nominó la Comisión Especial encargada de elaborar el Plan de Funcionamiento;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 007-2024-UNSCH-FCA-CF fue aprobado el Plan de Funcionamiento de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y elevado al Vicerrectorado Académico para su conocimiento; sin embargo, con Memorando N° 084-2024-DGA-VRAC/UNSCH la Dirección de Gestión Universitaria observa el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios 2004 Revisado, aprobado con Resolución Rectoral, donde señala que no contempla la submodalidad de titulación por Ciclo de Actualización Profesional y mediante Memorando N° 0229-2024-UNSCH-VRAC devuelve para subsanación;

Que, por las razones expuestas precedentemente, se devolvió con Memorando N° 050-2024-UNSCH-FCA a la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria para su conocimiento y acciones pertinentes.

Que, a través del Memorando N° 033-2024-UNSCH-FCA/EPMV-D de fecha 02 de febrero de 2024, la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, solicita la implementación del Currículo de Estudio 2004 Revisado, incorporando la modalidad de titulación mediante Ciclo de Actualización Profesional, para optar el Título Profesional de Médico Veterinario;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 049-2024-UNSCH-FCA-CF de fecha 2 de febrero de 2024 se resolvió MODIFICAR, el Currículo de Estudios 2004 Revisado de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias.

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto versión 2.0- 2016 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente, Directiva N° 001-2006-UNSCH-VRAC y modificatorias, Art. 225° Inc. w) del Reglamento General Actualizado de la UNSCH, y estando a lo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 2 de febrero de 2024;

El Decano, en uso de las Facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°.- **DEJAR**, sin efecto la Resolución de Consejo de Facultad N° 007-2024-UNSCH-FCA-CF.

2°.- **APROBAR**, el Plan de Funcionamiento que consta de catorce (14) numerales y el presupuesto que consta de dos (2) páginas, del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria.

3°.- **APROBAR**, el Reglamento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, que consta de ocho (8) capítulos, cuarenta (40) artículos y una (1) Disposición Final.

4°.- **PROPONER**, la autorización para el inicio de las actividades académicas y administrativas.

5°.- **ELEVAR**, la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias
Felipe Escobar Ramírez
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias
Miro Rodolfo Anca Mendoza
Secretario Docente

Distribución:
DGA
EPMV
Archivo
FER/emhp